BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 81 Lunes 29 de abril de 2019 Pág. 2804

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

2288

BIMBA & LOLA, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA)

BIMBA Y LOLA LOGÍSTICA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se comunica que en fecha 24 de abril de 2019, la Junta General universal de Socios de Bimba & Lola, S.L. (en adelante, la "Sociedad Segregada"), aprobó por unanimidad la operación consistente en la segregación de todos los activos y pasivos afectos al desarrollo de la actividad logística de Bimba & Lola, S.L., a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, Bimba y Lola Logística, S.L. (en adelante, la "Sociedad Beneficiaria"), que adquiere la totalidad de los derechos y obligaciones vinculados a la rama de actividad segregada, con sujeción al proyecto de segregación suscrito por el órgano de administración de Bimba & Lola, S.L. (en adelante, el "Proyecto de Segregación").

El concreto reparto de los elementos de activo y pasivo de la Sociedad Segregada objeto de segregación consta debidamente determinado en el Proyecto de Segregación suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Segregada en fecha de 4 de abril de 2019, y conforme al cual fue aprobada la segregación.

Se hace constar que la segregación operada se ha acogido al régimen simplificado previsto en el artículo 78.bis LME, en la medida en que a la Sociedad Segregada se le atribuirán la totalidad de las participaciones sociales de Bimba y Lola Logística, S.L. Por ello, no ha resultado necesario incluir en el Proyecto de Segregación las siguientes menciones referidas en el artículo 78.bis LME: (i) los informes de administradores y expertos independientes sobre el Proyecto de Segregación; y (ii) el balance de segregación. Sin perjuicio de ello y a pesar de no ser preceptivo en virtud del mencionado artículo, la Junta General Universal de Socios de Bimba & Lola, S.L., aprobó por unanimidad el correspondiente balance de segregación adoptándose como tal el cerrado a 31 de enero de 2019. Se hace constar asimismo que se han aprobado por la Junta General de Socios los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiara de nueva creación.

Asimismo, se deja constancia que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la Sociedad Segregada todos los documentos e información a que se refiere el artículo 39 LME con carácter previo a la adopción del acuerdo de segregación.

Por último, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Segregada a obtener el texto íntegro del acuerdo de la Junta General de Socios aprobando la segregación, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad Segregada de oponerse a la segregación, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 LME, durante el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación.

Vigo, 24 de abril de 2019.- Las Administradoras solidarias de Bimba & Lola, S.L., Uxía Domínguez Rodríguez y María Domínguez Rodríguez.

ID: A190023388-1